

CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		09	04	2026
OFICINA DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
Código BPIM	20250000003216 apoyo para brindar atención a la población de primera infancia, adolescencia y familiar desde la Secretaría General y de Gobierno y sus dependencias en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00208 de 27 de marzo de 2026, expedido por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) .			

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Acuerdo 005 de 2008 Por medio del cual se adopta la política pública de la infancia, la adolescencia y la familia del municipio de Ciudad Bolívar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Esta necesidad se fundamenta en el Plan de Desarrollo Municipal:

ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"

Anclador: Desarrollo Humano y Bienestar Social, busca garantizar condiciones dignas y entornos protectores para el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad, priorizando a niños, niñas y adolescentes.

Catalizador: Unidos por el Desarrollo y el Bienestar de Todos los Grupos Vulnerables
Componente estratégico que articula acciones sociales, pedagógicas, recreativas y de garantía de derechos desde un enfoque de género, curso de vida y diferencial.

Programas Vinculados:

Programa 1: Unidos por Nuestras Familias.

Objetivo: Promover la prevención, garantía y restablecimiento de derechos de las familias desde la perspectiva diferencial y de ciclo de vida.

Programa 2: Primera Infancia.

Objetivo: Garantizar la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio de Ciudad Bolívar.

Programa 3: Infancia y Adolescencia. Objetivo: Realizar acciones encaminadas a la protección integral de la infancia y adolescencia para brindar espacios de mejoramiento en la familia y la comunidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su **ARTICULO 44.** Establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

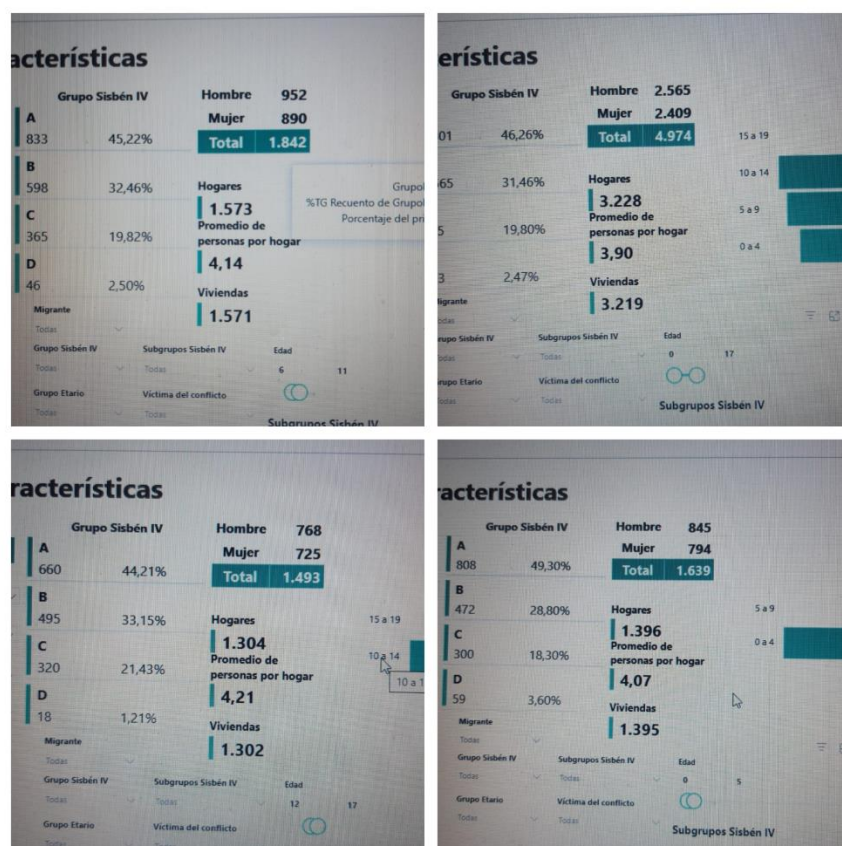
De igual manera la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia consagra en su **ARTICULO 30 EL DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES.** Los niños, las niñas, y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, el juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Así mismo, se debe tener en cuenta que la Ley 724 de 2001 **"Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación"**. Tiene como objeto realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a

los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Diagnóstico Familia, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Mujeres:

Actualmente, en el municipio de Ciudad Bolívar existe una población aproximada de **4.974 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años**, de los cuales **2.565 son hombres** —predominantes en todos los grupos etario y **2.409 son mujeres**. Del total, **1.639 corresponden a la primera infancia (0 a 5 años)**, con 845 niños y 794 niñas; **1.842 pertenecen a la infancia (6 a 11 años)**, con 952 niños y 890 niñas; y **1.493 son adolescentes (12 a 17 años)**, distribuidos en 768 hombres y 725 mujeres. Estos datos permiten dimensionar la composición poblacional por edades y género, aportando insumos clave para la planeación social y la asignación de recursos en el municipio (Informe suministrado por Sisbén el 7 de abril de 2026).



La necesidad surge de la obligación institucional, legal y ética de garantizar el derecho al juego, a la recreación y la participación activa de niñas, niños y adolescentes del municipio de Ciudad Bolívar, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Con Pasión

Construimos Visión” y los principios orientadores de los principios de Brújula 2026.

El juego, reconocido como un derecho fundamental en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y reafirmado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), así como en la Ley 724 de 2001, constituye un componente esencial para el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de la niñez. Por tanto, es responsabilidad del Estado, las entidades territoriales y la sociedad civil promover espacios que dignifiquen y prioricen este derecho, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad.

Brújula 2026 plantea una movilización nacional por el derecho al juego en la estrategia de los Carnavales del Juego por la Niñez, que invita a los territorios a desarrollar experiencias lúdicas, culturales e intergeneracionales que promuevan el bienestar, la convivencia, la paz y el fortalecimiento del tejido social. Bajo este enfoque, el municipio reconoce la urgencia de consolidar una oferta institucional articulada que involucre a todos los sectores en el diseño y ejecución de actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas, priorizando la voz, participación e incidencia de la niñez y la adolescencia.

Por estas razones, se hace imprescindible contratar el suministro de bienes y materiales necesarios para el desarrollo de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez, alineadas con los pilares de la Brújula 2025, tales como: encuentros intergeneracionales, juegos sin barreras, juegos en familia, territorial, diferencial y de curso de vida.

La inversión en la niñez es una inversión en el presente y el futuro del municipio, y el fortalecimiento de su desarrollo integral no solo responde a una obligación legal, sino a un compromiso social y político con la generación que se la juega por la paz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad será satisfecha mediante un proceso de selección de cantidad mínima, a través del cual se contratará el suministro de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades de la celebración del Mes de la Niñez. Esta contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024–2027, en coherencia con las orientaciones brindadas por el programa Brújula 2026:, y su propósito de garantizar el derecho al juego como un asunto serio, en armonía con los demás derechos de la niñez, promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes, la movilización social y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

2.2. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

1. Garantizar los derechos fundamentales de los NNA, especialmente la **recreación y el juego**.
2. Vincular a las familias del municipio y enseñar las estrategias del juego como uno de los métodos más eficaces para el aprendizaje de los NNA.
3. Fortalecer los lazos familiares y disminuir la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.
4. Crear espacios que permitan un sano esparcimiento para los NNA.

Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario realizar proceso de selección de mínima cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con los requisitos señalados en la invitación de conformidad con lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2.3. OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2.4 ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación consiste en contar con los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para el suministro de bienes para el correcto desempeño de la celebración del mes de la niñez y el desarrollo del programa, el mismo se requiere para la atención a los niños y niñas.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, de conformidad con la programación realizada por la Comisaria de familia los elementos deberán ser suministrados en: Corregimiento Alfonso López, Corregimiento Farallones, Vereda La Linda y zona urbana del Municipio, según las fechas establecidas para cada uno y en las cantidades solicitadas previamente definidas.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	TRANSPORTE URBANO
	TRANSPORTE RURAL-VEREDA LA LINDA-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO
	TRANSPORTE RURAL-CORREGIMIENTO ALFONSO LÓPEZ-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO
	TRANSPORTE RURAL-CORREGIMIENTO FARALLÓN-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO
MATERIALES	MATERIAL DIDÁCTICO PARA ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS (Incluye 2 resmas de papel tamaño carta, 3 cajas de lápiz mirado No. 2, 3 cajas de colores Norma de 15 unidades, 15 pliegos de papel bond, 15 pliegos de cartulina, 50 pinta caritas surtidos, 30 aplicadores de sombra en presentación de 10 unidades, 4 paquetes de pañitos húmedos de 80 unidades y un conjunto de 50 juegos tradicionales cada uno "yoyos, pirinolas, trompos, canicas y cuerdas")
SONIDO	CONSOLA DE MEZCLA, MICRÓFONOS, MONITORES Y SISTEMA DE PA), LAS CONEXIONES Y PATCH LIST REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESIÓN SONORA, RANGO DE FRECUENCIAS Y SUMINISTRO ELÉCTRICO.
HIDRATACIÓN	PAQUETE AGUA X 20 BOLSAS



ALMUERZO	ARROZ, CARME MOLIDA ,TAJADAS, PAPAS FRITAS, FRIJOLE Y JUGO EN CAJA O BOTELLA
REFRIGERIOS	JUGO CAJA X 200 ML, SABORES SURTIDOS, ACOMPAÑADO, POR PALITOS DE QUESO U OTRO

Códigos UNSPSC:

50180000 – Productos de panadería
50190000 – Alimentos preparados
50200000 - Bebidas
71123005 – CATERING
81141601 - (Logística).

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Los suministros deben ser entregados en la fecha solicitada y en los siguientes lugares: Corregimiento Alfonso López, Corregimiento Farallones, Vereda la Linda y el área urbana del municipio de Bolívar.
- Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- El contratista entregará los alimentos en las cantidades solicitadas por el contratante en el tiempo establecido para tal fin.
- El Contratista deberá realizar el suministro de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control de los insumos entregados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.

6. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
10. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
11. Deberá garantizar el servicio y la calidad de los productos, según sus especificaciones técnicas.
12. El contratista deberá entregar los materiales al supervisor del contrato de manera puntual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de suministro, de manera directa o indirecta.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$14.995.425)** soportados en el CDP N° 00208 del 28 de marzo de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	TRANSPORTE URBANO	10	\$ 15.661	\$156.610
	TRANSPORTE RURAL-VERDA LA LINDA-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO	1	\$ 211.850	\$ 211.850
	TRANSPORTE RURAL-CORREGIMIENTO ALFONSO LÓPEZ-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO	1	\$ 401.400	\$ 401.400
	TRANSPORTE RURAL-CORREGIMIENTO FARALLÓN-IDA Y REGRESO-EN UN VEHÍCULO TIPO CAMPERO	1	\$ 223.000	\$ 223.000
MATERIALES	MATERIAL DIDACTICO PARA ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS	1	\$1.047.765	\$ 1.047.765
SONIDO	(CONSOLA DE MEZCLA, MICRÓFONOS, MONITORES Y SISTEMA DE PA), LAS CONEXIONES Y PATCH LIST REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESIÓN SONORA, RANGO DE FRECUENCIAS Y SUMINISTRO ELÉCTRICO.	1	\$669.000	\$669.000
HIDRATACIÓN	PAQUETE AGUA X 20 BOLSAS	100	\$5.853	\$585.300
ALMUERZO	ARROZ, CARME MOLEDA,TAJADAS,PAPAS FRITAS, FRIJOLES Y JUGO EN CAJA O BOTELLA	30	\$ 26.016,66	\$ 780.500
REFRIGERIOS	JUGO CAJA X 200 ML, SABORES SURTIDOS, ACOMPAÑADO, POR PALITO DE QUESO U OTRO	2000	\$5.460	\$10.920.000
TOTAL GENERAL:				\$14.995.425

4.3 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el

Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de establecimientos de comercio dedicados a proveer elementos de este tipo a empresas privadas, personas naturales y entidades estatales.

4.4 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dicho suministro. Además de los descuentos que hace la administración municipal por concepto de estampillas, impuestos, por otros contratos que se fueron suscritos en vigencias pasadas para el efecto y con similares características y por la experiencia en el mercado que se tiene para este tipo de contrataciones, etc.

De igual forma, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente el estudio económico del sector podrá ser objeto de verificación de acuerdo a los contratos celebrados por entidades públicas con similar objeto, veamos:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP						
MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DPTO	VALOR	FECHA
Contratación Directa	Liquidado	Departamento del Meta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREACIONALES PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, EN LA CELEBRACION ANUAL DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LEY 1098, EL DIA 30 DE OCTUBRE 2014, MEDIANTE PRESENTACION DE SHOW ARTISTICOS DEL HUMORISTA TATO, TITERES, CIRCO Y PRESENTADOR	Meta	\$15.000.000	20/10/2014
Convenio de cooperación	Liquidado	META - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO - IMDERCU		Meta	\$8,464,789	22 de abril de 2016



Minima cuantía MC-05101011- 2020		Municipio de Ciudad Bolívar	AUNAR ESFUERZOS CON LA CORPORACION DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL SONRISAS DE VIOLETA PARA LA CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ACTIVIDAD LÚDICO ¿RECREATIVA- MUNICIPIO DE PUERTO (META)- 2016	Antioquia.	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000).	Abril de 2020
Directa (CPS- MU-202-2024)	Liquidado	Municipio de Urrao Antioquia	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA		\$30.673.593	Abril 2024

4.5 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio pagará el valor del contrato en un pago parcial y al finalizar el contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- ❖ Factura o cuenta de cobro.
- ❖ Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- ❖ Informe de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El Municipio al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

Concepto	Porcentaje / Condición
Estampilla pro Hospital	1%
Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla pro Adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla pro Justicia	2%

Reteica	Según actividad económica
<p>El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.</p>	
<p>4.6 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL</p>	
<p>En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.</p>	
<p>4.7 ORIGEN DE LOS RECURSOS</p>	
<p>El contrato de suministro estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00208 del 27 de marzo de 2026, expedido por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) respectivamente, del cual se tomará la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$14.995.425)</p>	
<p>5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>El ente territorial con antelación solicitó al mercado las cotizaciones correspondientes al objeto a contratar, lo que permitirá ahondar en garantías y por ende seleccionar la oferta más favorable.</p>	
<p>De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p>	
<p>6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>6.1. ANÁLISIS DEL RIESGO</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.</p>	
<p>6.2. TIPOS DE RIESGO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. 	
<p>Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.</p>	
<p>Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el</p>	

acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

													Impacto después del tratamiento						MONITOREO Y REVISIÓN			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaría de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...). *Cursiva nuestra.*

Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".



Alcaldía
Ciudad Bolívar

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9 FIRMAS

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE: SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ

CARGO: SECRETARIA DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA:

Elaboró	Sebastián Mina Fernández	Revisó	Juan Carlos Pineda	Aprobó	Sebastián Mina Fernández
	Secretario General y de Gobierno		Asesor de Contratación		Secretario General y de Gobierno